TRABAJANDO PARA USTED

PROYECTOS QUE MODIFICAN LA LEY N° 21.100 SOBRE ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS
Boletines N° 17.088-12 y 17.369-12

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.
Senado de la República

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

14 de abril de 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Boletín N° 17.088-12 (Sen. Keitel)



Ejes del proyecto

I. El proyecto prohíbe expresamente bolsas plásticas para pan, abarrotes, frutas y verduras.

II. **Alternativas:** Obliga al uso de papel, tela o material reciclado para estos productos.

III. **Sanción :** En caso de reincidencia, se propone la **cancelación de la autorización de funcionamiento** del local que entregue estas bolsas.



TRABAJANDO PARA USTED

Postura del Ministerio

- **Redundancia:** El Ministerio considera que la ley actual ya resguarda estos puntos en su artículo 3°.
- **Falta de Proporcionalidad:** La cancelación de la patente por reincidencia es una medida extrema sin graduación intermedia.
- **Riesgo Jurídico:** La enumeración taxativa de productos (pan, frutas) podría dejar nuevos vacíos legales y generar problemas de interpretación de su alcance, requiriendo otra modificación legal.

TRABAJANDO PARA USTED

Proyecto 2 – Boletín N° 17.369-12 Exsen. Castro

- El proyecto busca cambiar el enfoque, pasando de la "prohibición" a "regulación" en la entrega de bolsas plásticas.

- **Obligatoriedad:** Los comercios estarían obligados a entregar bolsas plásticas biodegradables de forma gratuita.

- Define "biodegradable" como material con más del 80% de descomposición natural.

- Plazos: 12 meses para grandes empresas y 24 meses para MiPyMEs para adecuarse a estas modificaciones.

TRABAJANDO PARA USTED

Postura del Ministerio – Boletín N° 17.369-12

Impacto: Consideramos que este proyecto significa un retroceso Ambiental al reintroducir un flujo importante de plástico en el comercio.

La biodegradabilidad requiere condiciones específicas (humedad/temperatura) que no se dan en vertederos, lo que pueden limitar la efectividad de esta norma.

Estándares Insuficientes: No existe hoy un estándar nacional riguroso para certificar el 80% de descomposición propuesto, lo que puede limitar la efectividad de la norma.



TRABAJANDO PARA USTED

Conclusión del análisis de los proyectos de ley

- **Principio de No Regresión:** No se deben revertir los avances en reducción de plásticos de un solo uso sin evidencia técnica sólida.
- **Cambio Cultural:** El consumidor ya internalizó el uso de bolsas reutilizables; volver atrás afectaría este avance.
- Los proyectos tienen intenciones positivas, pero no abordan a nuestro juicio los principales problemas que se han generado con la Ley N° 21.100.

TRABAJANDO PARA USTED

Ajustes a la 21.100 detectados por el Ejecutivo

- **Antecedentes.**

Prohibición de entrega de bolsas plásticas de comercio, que contiene como componente fundamental un polímero que se produce a partir de petróleo.

Alcance: Aplica a todo canal minorista o mayorista, incluyendo comercio electrónico.

Exclusiones Vigentes:

- Envases primarios por razones higiénicas o prevención de desperdicio (carnes, pescados, frutas a granel).
- Bolsas de basura (destinadas a residuos, no a mercadería)

TRABAJANDO PARA USTED



Principales problemas detectados

- **Problema de la Interpretación:** Conceptos técnicos como "componente fundamental" y el alcance de "entrega" carecen de una definición operativa clara.
- No está claro si la prohibición opera por mayoría de polímero fósil o por su mera presencia en cualquier proporción.
- El MMA carece de facultades legales para emitir interpretaciones vinculantes.
- **Contraloría:** Derivó la materia al MMA por ser de carácter técnico.
- **MMA:** Emite opinión técnica (Carta Nº 232680), pero sin fuerza obligatoria.
- Solicitudes de invalidación y reclamaciones ante el Segundo Tribunal Ambiental.

TRABAJANDO PARA USTED

Análisis del Fallo del Segundo Tribunal Ambiental

R-521-2025

- **Naturaleza de los Actos del MMA:** El Tribunal determinó que la Carta N° 232680 **no es un acto administrativo vinculante**.
- No genera obligaciones para terceros ni afecta derechos por el solo hecho de ser publicada en la web ministerial, es solo una opinión técnica.
- El Tribunal Ambiental declaró explícitamente que la solución debe venir de una modificación legal, no administrativa.
- **Necesidad de ajuste:** Precisar la definición de componente fundamental.
- Alinear la norma con otros cuerpos normativos. Ej. Ley PUSU, ley REP.

TRABAJANDO PARA USTED

Propuesta del Ejecutivo:

- Invitar a expertos a la comisión para establecer técnicamente los desafíos de la Ley 21.100.
- Estamos trabajando en proyecto que "ajuste de manera armónica" las dudas de aplicación práctica sin desmantelar la ley actual.
- No retroceder en los logros alcanzados en la limitación de producción de plásticos.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED